



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**949 88 75 72** 



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 133, fecha: jueves, 16 de Julio de 2020

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE AYUDAS DIRECTAS A EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

**1768** 

BDNS (Identif.): número 515523

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Sigüenza publica el extracto de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones de ayudas directas a empresarios y autónomos consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo Texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias.

Se procede a publicar el siguiente extracto:

CONVOCATORIASUBVENCIONES DE AYUDAS DIRECTAS A EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Por resolución de Alcaldía nº 2131-2020, de fecha 13 de julio de 2020, se aprobó:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la concesión de ayudas directas por el procedimiento previsto en el art. 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, Ley General de Subvenciones y el artículo 43 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal, por razones de interés público económico y social, destinadas a trabajadores/as autónomos/as y pequeñas empresas de la ciudad de Sigüenza, afectadas por el estado de alarma decretado como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia generada por el virus Covid-19, de acuerdo con las siguientes disposiciones.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones directas a empresarios y autónomos consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el texto que figura en los Anexos de la presente Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

TERCERO.- Aprobar el modelo de solicitud y demás anexos.

CUARTO. Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyos textos figuran como Anexos de la presente Resolución.

Las solicitudes y demás anexos podrán descargarse bien en la sede electrónica <a href="https://siguenza.sedelectronica.es/info.0">https://siguenza.sedelectronica.es/info.0</a> o ser retiradas en la oficina del Ayuntamiento, de Sigüenza.

En Sigüenza a 14 de julio de 2020- La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo